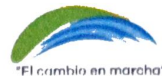




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 131-2024-GM/MDS

Sama, 16 de mayo de 2024

### VISTO:

El MEMORANDO N°085-2024-GM-MDS.T, de fecha 16 de mayo de 2024, y;

### CONSIDERANDO:

Que el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el Artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 26° de ley Orgánica de Municipalidades establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución supervisión, control concurrente y posterior.

Que, mediante el MEMORANDO N°085-2024-GM-MDS.T, de fecha 16 de mayo de 2024, el Gerente Municipal pone a conocimiento al Gerente de Asesoría Jurídica, designar al ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA, como Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, en adición a sus funciones.

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A-MDS, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR**, a partir de la fecha 16 de mayo de 2024 al **ARQ. JHONATTAN FRANS AGUILAR CALISAYA**, como **JEFE DE LA UNIDAD DE ESTUDIOS Y OBRAS**, en adición a sus funciones, debiendo asumir las funciones propias del cargo con estricta observancia de las normas legales y los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad; bajo responsabilidad.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada y a las oficinas competentes de la institución conforme a lo prescrito por Ley.

**ARTICULO TERCERO. - DEJAR** sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA**

**ING. MIGUEL ÁNGEL CANQUI RUIZ**  
**GERENTE MUNICIPAL**

C.C.  
Alcalde  
G.M.  
G.A.J.  
Interesado